



Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución 000347-2023-JUS/TTAIP-PRIMERA SALA

Expediente : 03275-2022-JUS/TTAIP
Recurrente : **KEVIN QUIJANO LUZARDO**
Entidad : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**
Sumilla : Declara estese a lo resuelto

Miraflores, 17 de febrero de 2023

VISTO el Expediente de Apelación N° 03275-2022-JUS/TTAIP de fecha 27 de diciembre de 2022¹, interpuesto por la **KEVIN QUIJANO LUZARDO**, contra la Carta N° 393-2022-MDE/SG de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante la cual la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA** denegó su solicitud de acceso a la información pública presentada con fecha 23 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de noviembre de 2022 el recurrente solicitó a la entidad la siguiente información:

- a) Numero de videocámaras administradas por la Municipalidad Distrital de La Esperanza (en la vía pública).
- b) Estudio técnico para su ubicación y ubicación de las mismas.
- c) Numero de veces que se han participado en una investigación policial y que clase de participación se realizó.

Mediante la Carta N° 393-2022-MDE/SG de fecha 30 de noviembre de 2022, la entidad atendió la solicitud del recurrente, remitiéndole el Informe N° 1508-2022-MDE-GSCYT/SGSC, otorgando respuesta a la referida solicitud.

Conforme se advierte de la Resolución 000344-2023-JUS/TTAIP-PRIMERA SALA emitida en la fecha sobre los actuados del Expediente N° 03172-2022-JUS/TTAIP, se tiene que ambos expedientes corresponden a la misma solicitud, siendo que en el caso del Expediente N° 03172-2022-JUS/TTAIP, este fue presentado ante esta instancia directamente por el administrado, en tanto el presente expediente ha sido elevado por la entidad, siendo ambos casos uno solo.

En consecuencia, habiéndose resuelto la referida controversia, corresponde estar a lo resuelto por este colegiado en la Resolución 000344-2023-JUS/TTAIP-PRIMERA SALA emitida en la fecha.

1 Recurso impugnatorio remitido por la entidad mediante Oficio N° 422-2022-MDE/SG.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 y en el numeral 1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses;

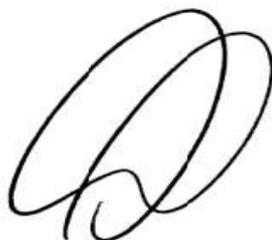
SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR ESTESE A LO RESUELTO en la Resolución 000344-2023-JUS/TTAIP-PRIMERA SALA emitida en la fecha, respecto del Expediente N° 03172-2022-JUS/TTAIP, que corresponde a los mismos actuados del presente Expediente N° 03275-2022-JUS/TTAIP interpuesto por **KEVIN QUIJANO LUZARDO**, contra la denegatoria de su solicitud de acceso a la información pública presentada ante la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**.

Artículo 2.- DECLARAR agotada la vía administrativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la notificación de la presente resolución a **KEVIN QUIJANO LUZARDO** y a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la norma antes citada.

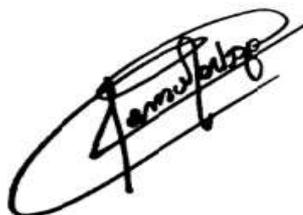
Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.minjus.gob.pe).



PEDRO CHILET PAZ
Vocal Presidente



MARÍA ROSA MENA MENA
Vocal



ULISES ZAMORA BARBOZA
Vocal

vp:pcp